



ÁREA DE ADQUISICIONES

AVISO DE ADJUDICACIÓN

SUBASTA INFORMAL NÚMERO 23J-01321

PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL Y CONTRA LA ADICCIÓN (ASSMCA) DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO.

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, y la reglamentación vigente, el miércoles, 14 de septiembre de 2022, la Administración Auxiliar de Adquisiciones de la Administración de Servicios Generales (en adelante, ASG), emitió una invitación para participar de la Subasta Informal Núm. **23J-01321**, la cual tiene como propósito la Impresión de Materiales Educativos para la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) del Gobierno de Puerto Rico. De igual forma, se notificó la disponibilidad para adquirir el Pliego de la Subasta desde ese mismo día por medio de la página cibernética. Consta evidencia en el expediente de esta subasta que fueron invitados a participar todos los licitadores bajo los renglones (Educativos, Formas Impresas, Imprentas, Impresión, Materiales Educativos y Servicios Relacionados a Impresión) del Registro Único de Licitadores de Administración de Servicios Generales.

El Pliego de la Subasta Núm. **23J-01321**, según enmendado, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía la fecha de la pre-subasta, la fecha para la entrega de la oferta y la fecha del Acto de Apertura.

I. Trámite Procesal

El viernes, 16 de septiembre de 2022, se realizó la Enmienda Núm. 1 para cambio de fechas de Reunión Pre-Subasta para el miércoles, 21 de septiembre de 2022, a las 9:00 a.m., la entrega de Oferta para el lunes, 3 de octubre de 2022, a las 11:30 a.m., y Apertura el mismo día a las 1:00 p.m., para la Subasta Informal Núm. **23J-01321**. Además, el lunes 26 de septiembre de 2022, se emitió la Notificación Núm. 1 para contestaciones a preguntas. Para el jueves, 29 de septiembre de 2022, se emitió Enmienda Núm. 2 para cambio de fechas en la entrega de Oferta para el lunes, 10 de octubre, a las 9:00 a.m. y Apertura el mismo día a las 10:00 a.m. Además, para el lunes, 3 de octubre de 2022, se emitió la Enmienda Núm. 3 para el cambio de fechas en la entrega de ofertas para el miércoles, 12 de octubre de 2022, a las 9:00 a.m., y la Apertura el mismo día a las 10:00 a.m. El martes, 11 de octubre se emite la Notificación Núm. 2 para contestación a preguntas. Finalmente, el miércoles, 12 de octubre de 2022, se emitió la Enmienda Núm. 4 para cambios de fechas de la entrega de oferta para el miércoles, 19 de octubre de 2022, a las 9:00 a.m., y la Apertura el mismo día a las 10:00 a.m.

El Pliego establece que dicha reunión pre-subasta era de carácter compulsorio para todos los licitadores que presentaran oferta. Los licitadores accedieron a la reunión pre-subasta virtualmente a través de la Plataforma Teams donde asistieron seis (6) licitadores a la misma el día antes mencionado y presentaron sus ofertas en el Área de Adquisiciones de la ASG, conforme a lo establecido en el Pliego de la Subasta Informal **23J-01321**

A la fecha y hora límite para presentar ofertas, el Área de Adquisiciones había recibido físicamente y por correo electrónico cuatro (4) ofertas por parte de los licitadores. Estas ofertas fueron presentadas por:

1. **PROFESIONAL GRAPHICS, INC. (Oferta no se abrió en el Acto de Apertura)**
2. **RR DONNELLEY DE P.R**
3. **PRINT SOLUTIONS, CORP.**
4. **EDITORIAL PANAMERICANA, INC.**

II. Evaluación de Ofertas

Las ofertas recibidas fueron evaluadas y consideradas por personal de la Agencia Peticionaria y del Área de Adquisiciones de la ASG.

Los criterios que se tomaron en consideración para esta evaluación son: el precio, el cumplimiento con las instrucciones generales, los términos, la garantía y condiciones y cuál o cuáles representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. El método de lo que representa el “mejor valor” para los intereses del Gobierno, no necesariamente corresponde al precio ofrecido más bajo.

La Administración Auxiliar del Área de Adquisiciones podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta o para brindar el servicio. A esos fines, la Sección III de las Ofertas Admisibles e Inadmisibles, Inciso 3, Desviaciones Permisibles del Pliego de la Subasta establece lo siguiente:

“La Administración Auxiliar de Adquisiciones podrá aceptar desviaciones mínimas en las especificaciones, términos y condiciones de las ofertas recibidas, cuando:

- a. Ningún licitador ofrezca el bien o servicio no profesional con las especificaciones requeridas;*
- b. no se afecte el propósito original a que está destinada la subasta y;*
- c. el precio cotizado sea competitivo y comparable con el prevaleciente en el mercado.*

la Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones, si cumple con el propósito para el que se solicitan, y es beneficioso para los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados.”

“El Administrador Auxiliar del Área de Adquisiciones o su Representante Autorizado adjudicará al Licitador responsable que haya ofertado el mejor valor”

III. Licitador Agraciado

Luego de realizar la evaluación de las ofertas recibidas para la Subasta Informal Núm. **23J-01321**, la cual tiene como propósito la Impresión de Materiales Educativos para la Administración de Servicios de Salud Mental y contra la Adicción (ASSMCA) del Gobierno de Puerto Rico se concluye lo siguiente:

a) **RR DONNELLY DE PUERTO RICO**

Partidas adjudicadas: 1 a la 27

Evaluación:

La compañía aquí mencionada es el licitador responsable a las necesidades y requisitos del gobierno. Esta compañía cumplió con las instrucciones generales los términos, las condiciones y las disposiciones que el Área de Adquisiciones tomó en consideración para adjudicar la *buena pro* de la Subasta Informal Núm. **23J-01321**. Además el licitador ofrece un término de garantía por un periodo de un (1) año.

Por tanto, y tras el análisis integral de las ofertas recibidas, concluimos que la oferta del Licitador Agraciado aquí dispuesto representa el mejor valor para el Gobierno y el costo total está dentro de los fondos presupuestados por la Administración de Servicios y Contra la Adicción (ASSMCA) del Gobierno de Puerto Rico.

Adjudicamos basado en el Reglamento Número 9230, Reglamento Uniforme de Compras y Subasta de Bienes, Obras y Servicios No Profesionales de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico, Sección 7.2.17, Inciso (12) Adjudicación.

IV. Licitadores No Agraciados

Luego de la evaluación correspondiente y tomando en consideración los criterios establecidos anteriormente, el Administrador del Área de Adquisiciones o su representante autorizado concluye que las siguientes ofertas:

a) **PRINT SOLUTIONS, CORP.**

Evaluación:

Luego de evaluar esta oferta, pudimos corroborar que, **no** cumple con lo requerido en el Pliego de la Subasta, ya que no completó la Tabla de ofertar es su totalidad de la Partida 1 a la 22 según solicitado en la Subasta Informal **23J-01321**.

En la Sección III, Inciso 2 Ofertas no Responsivas o Inaceptables, del Pliego de la Subasta establece que:

La Administración Auxiliar de Adquisiciones no cosiderarán las ofertas que añadan o eliminen especificaciones o condiciones requeridas en el pliego de subasta, o que las alteren, modifiquen o varíen la mismas. Tampoco se considerarán las ofetas que contengan frases, párrafos o comentarios ambiguos, incompletos, indefinidos o que resten certeza a la oferta.

Véase Reglamento Número 9230, Reglamento Uniforme de Compras y Subasta de Bienes, Obras y Servicios No Profesionales de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico, Sección 7.2.17, Inciso (12) Adjudicación.

b) EDITORIAL PANAMERICANA, INC.

Evaluación:

Luego de evaluar esta oferta, pudimos corroborar que, **no** cumple con los términos y condiciones no incluyó el término de la garantía en la Tabla de Ofertar de la Subasta Informal Núm. **23J-01321**.

En la Sección IV condiciones Generales, Inciso (9) Garantía, del Pliego de Subasta, establece que:

En cualquier caso, que en las “Especificaciones” y “Condiciones Especiales” de este Pliego de Subasta Informal la ASG no establezca garantía mínima para el bien, y/o servicio, SERÁ OBLIGACIÓN DEL LICITADOR detallar en la Tabla de Ofertar la garantía incluida para el bien, obra y/o servicio ofertado.

Véase Reglamento Número 9230, Reglamento Uniforme de Compras y Subasta de Bienes, Obras y Servicios No Profesionales de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico, Sección 7.2.17, Inciso (12) Adjudicación.

c) PROFESIONAL GRAPHICS, INC

Evaluación:


Al momento de la Apertura no se abrió la oferta, luego al corroborar que tenía los méritos para ser evaluada, se procedió a evaluar la emitida por correo electrónico de la misma se desprende que esta oferta, **no** con los términos y condiciones no incluyó el término de la garantía en la Tabla de Ofertar de la Subasta Informal Núm. **23J-01321**.

En la Sección IV condiciones Generales, Inciso (9) Garantía, del Pliego de Subasta, establece que:

En cualquier caso, que en las “Especificaciones” y “Condiciones Especiales” de este Pliego de Subasta Informal la ASG no establezca garantía mínima para el bien, y/o servicio, SERÁ OBLIGACIÓN DEL LICITADOR detallar en la Tabla de Ofertar la garantía incluida para el bien, obra y/o servicio ofertado.

Véase Reglamento Número 9230, Reglamento Uniforme de Compras y Subasta de Bienes, Obras y Servicios No Profesionales de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico, Sección 7.2.17, Inciso (12) Adjudicación.

V. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión



De conformidad con la Ley Núm. 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, según enmendada, así como con lo dispuesto en la Sección 3.19 de la Ley Núm. 38 de 30 de junio de 2017, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico” la parte adversamente afectada por una decisión podrá, dentro del término de veinte (20) días a partir del depósito en el correo federal o correo electrónico notificando la adjudicación de la subasta, presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de Subastas de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada notificará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y al Área de Adquisiciones correspondiente; simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la buena pro en la subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación deberá ser por correo electrónico. La parte recurrente deberá notificar, además, a todos los licitadores que participaron de la subasta. En caso de Subasta Informal o Solicitud de Propuestas deberá notificar a la Administración Auxiliar de Adquisiciones.

De así ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Administración Auxiliar de Adquisiciones o la Junta de Subastas correspondiente, según sea el caso, proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas que los proveedores participantes hayan informado durante el proceso de subasta impugnado.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de Revisión Judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta

Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión judicial ante el Tribunal de Apelaciones dentro de un término de veinte (20) días, contados a partir del archivo en autos de la copia de la notificación de la orden o resolución final de la Junta Revisora de Subastas de la Administración de Servicios Generales, o dentro del término aplicable de veinte (20) días calendario de haber transcurrido el plazo dispuesto por la Sección 3.19 de Ley Núm. 38, supra.

VI. Instrucciones


El licitador agraciado con la buena pro de la subasta informal deberá presentar una Fianza de Ejecución (“Performance Bond”) de veinticinco por ciento (25%) del total de la oferta para poder emitir el contrato y/o la orden de compra correspondiente. De no presentarla dará margen a ejecutar la Garantía de Licitación. Asimismo, los Licitadores agraciados deberán cumplir con todas las certificaciones requeridas previo a la otorgación del contrato y/o la orden de compra. Toda documentación original deberá ser presentada al Área de Adquisiciones al momento de ser requerida.

Esta Adjudicación no constituye un acuerdo formal entre las partes, ni se entenderá que el Gobierno está comprometido hasta que no se haya emitido el correspondiente contrato y/o orden de compra.

La Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de realizar adjudicaciones adicionales o cancelar esta adjudicación en cualquier momento previo a la otorgación del contrato y/o orden de compra.

VII. Conclusión

Por todo lo antes expuesto, el Administrador del Área de Adquisiciones o su representante autorizado emite este Aviso adjudicando la *buena pro* al licitador indicado en la Sección III de este escrito.


Wálles Enira Hernández López
Especialista en Compras y Subastas


Héctor Ortiz Méndez
Administrador Auxiliar
Área de Adquisiciones

CERTIFICO: Que hoy, 13 de enero de 2023, se ha enviado a la dirección de correo electrónico que figura en las ofertas presentadas, copia fiel y exacta de la adjudicación a los licitadores que sometieron ofertas para la Subasta Informal Núm. 23J-01321.

Notificado y enviado a todos los licitadores participantes:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	DIRECCIÓN POSTAL	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE TELÉFONO
PRINT SOLUTIONS, CORP.	P.O. Box 10401 Ponce, P.R. 00732	info@printsolutionscorp.com	(787)812-5555
RR DONNELLY DE P.R.	Royal Industrial Park Carr 869 KM 1.5 Bo Palma Cataño, PR 00962	carmen.hernandez@rrd.com	(787)788-8500
EDITORIAL PANAMERICANA, INC.	P.O. Box 25189 San Juan, P.R. 00928	info@editorialpanamericana.com	(787)277-7988
PROFESSIONAL GRAPHICS INC.	P.O. Box 193369 San Juan, P.R. 00983	mrios@professionalgraphicspr.com	(787)750-0630



Lourdes Hance Castro
Auxiliar Administrativo

RESUMEN DE OFERTA PRESENTADA

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	TÉRMINO DE ENTREGA	GARANTÍA
PRINT SOLUTIONS, CORP.	Diferentes términos de entrega por partida: 10-15 días partidas: 1 a la 24 7-10 días partidas: 25, 26 y 27	Manufacturero
RR DONNELLY DE P.R.	2 a 3 semanas luego de aprobación de prueba	1 año
EDITORIAL PANAMERICANA, INC.	10 días	N/A
PROFESSIONAL GRAPHICS INC.	8 a 10 días laborables ver nota 1 (después de aprobación de arte)	